



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
A R U C A S  
GRAN CANARIA  
CONTRACION  
JFPR/DML



**DON JUAN FRANCISCO PADRÓN RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.**

### ANTECEDENTES

Visto que con fecha 3 de Julio del presente año, se aprueban por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 1090/2010, el proyecto para la realización de las obras correspondientes a CREACIÓN DE PASEO PEATONAL CON CARRIL BICI DESDE EL ACCESO A LA BARRIADA DE JUAN XXIII, P.K. 10.270, MARGEN IZQUIERDA (LA PALMITA), HASTA LA ROTONDA DE LA CARRETERA GC-300, P.K. 10.000, MARGEN IZQUIERDA (MESON CANARIO) III TRAMO , incoándose a través de providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de Octubre de 2010, el expediente de licitación propuesto en el informe justificativo de la necesidad de la contratación, emitido por la Concejala de Vías y Obras, Planes de inversión e Infraestructuras, previa emisión de los informes técnicos y jurídico necesarios, tanto sobre el procedimiento administrativo a seguir, como los trámites necesarios para la contratación de las obras a ejecutar, según se establece en la normativa vigente en materia de contratos del sector público, a efectos de iniciar la contratación.

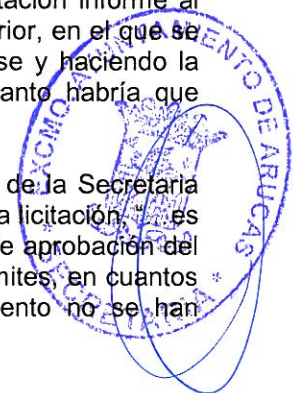
Realizados los trámites e informes preceptivos, por resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2085/2010, de 23 de Diciembre, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el gasto que supone la licitación y el conjunto del expediente tramitado a través de procedimiento abierto, con varios criterios de selección y tramitación ordinaria.

Publicándose el anuncio de licitación, que marca el comienzo de la fecha de presentación de ofertas en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas nº 167 de 29 de diciembre de 2010 con el nº de orden 21.937 y venciendo el mismo, por tanto, dado que se ha establecido un plazo de presentación de ofertas de 26 días naturales, el 24 de Enero de 2010.

Durante el plazo de presentación ofertas, el técnico municipal, supervisor de dicha obra, y redactor de los criterios de selección del contratista que constan en el pliego de cláusulas administrativas particulares, detecta que no se ha dispuesto en el segundo criterio objetivo el porcentaje con el cual se obtendría la máxima puntuación otorgada a ese criterio, sucediendo lo mismo con el criterio objetivo nº tres, donde tampoco se especificó en el pliego la cantidad de anualidades de mas, que obtendría la puntuación máxima de ese criterio, por tal motivo emite informe el día 21 de Enero del presente año donde propone maticen los criterios de selección del contratista a fin de evitar ofrecimientos totalmente desmesurados, al tiempo que recomienda abrir nuevo plazo de presentación de ofertas y propone que se declare el procedimiento de urgencia a fin de disminuir los plazos y poder cumplir con la subvención que financia la totalidad de la inversión de la obra, puesto que el correr el riesgo de perder la misma por incumplimiento del plazo de justificación produciría un importante agravio a los intereses del municipio.

Con fecha 24 de Enero de 2011, se emite por el servicio de contratación informe al respecto de lo propuesto por el técnico municipal, resumido en el párrafo anterior, en el que se considera factible hacer las correcciones y matizaciones que el pliego precise y haciendo la observación de que habría que aprobar nuevamente el expediente por cuanto habría que declarar la licitación de urgencia.

Con fecha 24 de Enero de 2011, se emite informe jurídico por parte de la Secretaria General Municipal, en el que considera que en la fase en la que se encuentra la licitación, es posible retrotraer el procedimiento a un momento anterior, concretamente al de aprobación del Pliego y del expediente, aplicando el principio de conservación de actos y trámites, en cuantos actos y trámites se mantengan exactamente igual, ya que hasta el momento no se han





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
A R U C A S  
GRAN CANARIA  
CONTRACION  
JFPR/DML

generado obligaciones ni derechos para ninguna parte. Deberá por tanto, aprobarse nuevamente el expediente de contratación con las modificaciones que se propone por el Sr. Técnico Municipal, abriendo un nuevo plazo para la presentación de nuevas ofertas, con las consideraciones que se señalan en los informes del Sr. Técnico Municipal y de la Sra. Responsable de la tramitación de los expedientes de contratación de obras.”

Con fecha 25 de Enero de 2011, se emiten dos informes jurídicos por la Secretaria General Acctal, uno relativo a la legalidad del nuevo pliego de cláusulas administrativas particulares y otro sobre la legalidad del expediente de tramitación a través de procedimiento abierto con una pluralidad de criterios de selección y declaración de urgencia, publicándose nuevamente la licitación en el B.O.P. de las Palmas y el perfil del contratante del Órgano de Contratación el día 28.01.2011.

Con fecha 15 de Febrero de 2011 se celebra la primera mesa de contratación a los efectos de proceder a la apertura del sobre nº1 y verificar que las empresas han entregado toda la documentación exigida en el pliego para su admisión a la licitación. Las empresas que se presentan a la licitación en plazo son las siguientes:

LICITADOR	C.I.F. N.I.F.	Nº REGISTRO DE ENTRADA
1.- VVO Construcciones	A-35.091.057	1381
2.- Obras y Asfaltos Canarios, S.L.	B-35.388.867	1507
3.- Volconsa	A-28.362.127	1601
4.- Verde Suárez, S.L.	B-35.301.647	1625
5.- Construcciones Rodríguez Luján, S.L.	B-35.317.569	1667
6.- Hnos. Santana Cazorla, S.L.	B-35.042.092	1728
7.- Satocan	A-38.232.526	1729
8.- UTE Cedaga-Construcciones Espino Flores	--	1770
9.- UTE Lopesan-Bitumex	--	1781
10.- Construcciones Rehabilitaciones y Acabados, S.L.	A-39.646.682	1806
11.- Construcciones Herodiaz, S.L.	B-35.365.170	1819
12.- Reyes Almeida, S.L.	B-35.326.271	1824
13.- UTE Obras y Pavimentos Especiales, S.A. (OPSA) –Fusiona	--	1826
14.- UTE Construplan-Conasfal	--	1827
15.- Constructora Lantigua e Hijos, S.L.	B-35.897.610	1829
16.- UTE Lem Infraestructuras y Servicios, S.L. – Fitonovo, S.L.	--	1832
17.- Juan Garcia Alamo (Hnos. Tito)	42.564.981-P	1835
<b>RECIBIDAS POR CORREO</b>		
LICITADOR	CIF	REFER. ENVIO
18.- Cobra	A-46.146.387	EE54239604 1 ES
19.- UTE Gestión Insular Umiaya, S.L. - TUDECO	B-35.420.892	CU00040700732
20.- Comsa	A-08.031.098	EE54920820 7ES



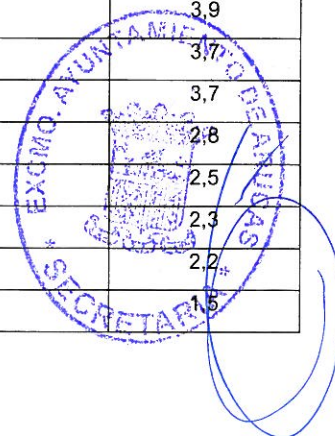
**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
A R U C A S  
GRAN CANARIA  
CONTRACION  
JFPR/DML**

21.- Aocisa	A-38.859.112	CU00015546155
22.- Postigo Obras y Servicios	A-28.276.822	EE51663154 7ES
23.- UTE Ayagaures Medioambiente-Hnos. Medina La Herradura	--	EE54915734 2ES
24.- Pérez Moreno, SAU	A-35.010.099	EE55359880 5ES
25.- Syocsa-Inarsa	A-28.111.342	EE54920773 8ES

Con fecha 18.02.2011 se celebra la segunda mesa y tras declarar admitidas a la licitación a todas las empresas arriba indicadas, se procede a apertura de cada uno de los sobres nº dos por parte de la Secretaria de la Mesa procediendo el Técnico Municipal, a examinar de la documentación contenida en los mismos, comprobando si en ellos consta el plan de ejecución de la obra al que se hace referencia en la cláusula 13.3.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la declaración jurada, con el compromiso suscrito por el representante de la empresa de certificar como mínimo las cantidades mensuales que figuran en su programa, resulta que no aparece el citado compromiso en las ofertas presentadas por las siguientes empresas: UTE Construplan-Conasfal; Cobra; UTE Gestión Insular Umiaya-Tudeco; Syocsa-Inarsa

Con fecha 02.03.2011, se celebra la tercera mesa de contratación al objeto de dar cuenta del informe emitido por el técnico municipal con respecto a la valoración del criterio subjetivo que constaba en el sobre nº dos, abierto en la segunda mesa de contratación, obteniendo el siguiente resultado:

	EMPRESAS LICITANTES	VALORACIÓN CRITERIO SUBJETIVO (15 PUNTOS)
14	CONSTRUCCIONES LANTIGUA E HIJOS, S.L.	13,9
4	CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L.	9,1
21	UTE AYAGAURES – HÑOS. MEDINA LA HERRADURA, S.L.	6,9
10	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERODÍAZ, S.L.	6,8
8	UTE LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUC., S.A. – BITUMEX, S.A.	6,5
5	HERMANOS SANTANA CAZORLA, S.L.	5,6
15	UTE LEM INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L. – FITONOVO	5,2
2	OBRAS Y ASFALTOS CANARIOS, S.L. (OAC)	5,1
19	COMSA, S.A.	5
20	POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	4,8
1	V.V.O. CONSTRUCCIONES, S.A.	4,0
9	CONSTRUC., REHABILIT. Y ACABADOS S.A. (CORELIA)	3,9
16	JUAN GARCÍA ÁLAMO (HÑOS. TITO)	3,7
22	PÉREZ MORENO, S.A.U.	3,7
11	REYES ALMEIDA, S.L.	2,8
6	SATOCAN, S.A.	2,5
24	ACTIVIDADES Y OBRAS CIVILES, S.A. (AOCISA)	2,3
7	UTE CEDAGA S.L. – TRANSP. Y EXCAVAC. ESPINO FLORES S.L.	2,2
3	CONSTRUCCIONES VERDE SUÁREZ, S.L.	1,5





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
A R U C A S  
GRAN CANARIA  
CONTRACION  
JFPR/DML

25	VOLCONSA, CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO, S.A.	0,3
13	UTE CONSTRUPLAN S.L. – CONASFAL, S.L.	0
17	COBRA, INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.	0
18	UTE GESTIÓN INSULAR UMIAYA, S.L. – TUDECO, S.L.	0
23	SYOCSA – INARSA, S.A.	0
12	UTE OBRAS Y PAVIMENTOS ESPEC., S.A. (OPSA) – FUSIONA CONSTRUC. S.L.	PROPUESTA DE EXCLUSIÓN

Las Uniones Temporales de Empresa: UTE OBRAS Y PAVIMENTOS ESPEC., S.A. (OPSA) – FUSIONA CONSTRUC. S.L. y presenta la tabla de planificación pero en el resumen de las cantidades mensuales a certificar añaden, además, las cantidades que piensan certificar cada mes en mejoras, detallando las mismas.

Dado que en el Pliego se añade expresamente como NOTA IMPORTANTE el siguiente texto: *“En caso de que se aporte alguna o todas las MEJORAS establecidas en los criterios objetivos de este Pliego, estas no deben figurar en el Programa de Trabajo que se presente como criterio Subjetivo, puesto que daría lugar a las repercusiones legales pertinentes”* además de que se incumple la premisa de que todas las proposiciones tienen el carácter de secretas hasta el momento en que proceda su apertura pública., es por lo que procede excluir a las mencionadas Uniones Temporales de Empresas, dado que han aportado información que debe constar en el sobre nº tres correspondiente a los criterios objetivos.

En los que respecta a las empresas UTE Construplan-Conasfal; Cobra; UTE Gestión Insular Umiaya-Tudeco; Syocsa-Inarsa, obtienen puntuación cero, dado que no aportan el certificado exigido en el Pliego con el siguiente texto : *“el contratista, además de presentar la tabla donde se refleje el Plan de Trabajo, aporte también una Declaración Jurada, , firmada y sellada (tamaño folio) donde el representante de la empresa se compromete a certificar como mínimo las cantidades mensuales que figuran en su programa. La ausencia o imperfección de este documento anulará la valoración de este criterio.”*

A continuación en la misma mesa de contratación se procede a la apertura del sobre nº tres, que contiene los criterios de valoración objetivos propuestos por cada licitador ( se detallan a continuación ) a los cuales tras darle lectura, la mesa de contratación decide pasarlos al técnico a fin de que en una siguiente y última mesa de contratación, y tras añadir estas valoraciones a las valoraciones del criterio subjetivo se proceda a elevar propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.

EMPRESA	MEJORAS	% DE PENALIZACIÓN	PERIODO DE GARANTÍA
VVO CONSTRUCCIONES, S.A.	1,2,3,4,5,6,7	10%	5 años
OBRAS Y ASFALTOS CANARIOS, S.L. (OAC)	1, 4 No presenta las tablas	10%	5 años
CONSTRUCCIONES VERDE SUÁREZ, S.L.	3,4,6,7	10%	5 años
CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L	1,2,3,4,5,6,7	10%	5 años
HERMANOS SANTANA CAZORLA, S.L.	1,2,3,4,5,6,7	10%	años
SATOCAN, S.A.	1,2	10%	5 años



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA  
CONTRACION  
JFPR/DML

UTE CEDAGA S.L. – TRANSPORTES Y EXCAVACIONES ESPINO FLORES S.L.	1,2,3,4,5,6,7	10%	5 años
UTE LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. – BITUMEX, S.A.	1,2,3,4,5,6,7	10%	5 años
CONSTRUCCIONES, REHABILITACIONES Y ACABADOS S.A. (CORELIA)	1,2,3,4,5,6,7	10%	5 años
TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERODÍAZ, S.L.	1	10%	5 años
REYES ALMEIDA, S.L.	1,2,3,4,5,6,7	10%	5 años
UTE OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (OPSA) – FUSIONA CONSTRUCCIONES, S.L.	EXCLUIDA DE LA LICITACIÓN EN LA MESA DE VALORACIÓN DEL CRITERIO SUBJETIVO		
UTE CONSTRUPLAN S.L. – CONASFAL, S.L.	1,2,3,4,5,6,7 No presenta las tablas	10%	6 años
CONSTRUCCIONES LANTIGUA E HIJOS, S.L.	1,2,3,4,5,6,7	10%	5 años
UTE LEM INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L. – FITONOVO	1,2,3,4,5,6,7	10%	5 años
JUAN GARCÍA ÁLAMO (HNOS. TITO)	1,2,3,4	10%	5 años
COBRA, INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.	1,2,3,4,5,6,7	100 %	10 años
UTE GESTIÓN INSULAR UMIAYA, S.L. – TUDECO, S.L.	1,2,3,4,5,6,7	10%	5 años
COMSA, S.A.	1,2,3,4,5,6,7 No presenta las tablas	12 %	6 años
POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	1,2,3,4,5,6,7	10%	5 años
UTE AYAGAURES – HNOS. MEDINA LA HERRADURA, S.L.	1,2,3,4,5,6,7	10%	5 años
PÉREZ MORENO, S.A.U.	1,2,3,4,5,6,7	10%	6 años
SYOCSA – INARSA, S.A.	1,2,3,4,5,6,7	12% 12	6 años
ACTIVIDADES Y OBRAS CIVILES, S.A. (AOCISA)	1,2,3,4,5	10%	-----

Con fecha 03.03.2011, se reúnen los miembros de la mesa de contratación en la última sesión a fin de proceder a dar lectura al informe emitido por el técnico municipal, en el que se resume la puntuación obtenida por cada una de las empresas admitidas dando como resultado en siguiente:

	EMPRESAS LICITANTES	VALORACIÓN CRITERIO SUBJETIVO (16 PUNTOS)	VALORACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS (66 PUNTOS)	SUMA TOTAL	POSICIÓN
14	CONSTRUCCIONES LANTIGUA E HIJOS, S.L.	13,9	85	98,90	1º
4	CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L.	9,1	85	94,10	2º



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
A R U C A S  
GRAN CANARIA  
CONTRACION  
JFPR/DML

21	UTE AYAGAURES – HNOS. MEDINA LA HERRADURA, S.L.	6,9	85	91.90	3º
8	UTE LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUC., S.A. – BITUMEX, S.A.	6,5	85	91.50	4º
5	HERMANOS SANTANA CAZORLA, S.L.	5,6	85	90.60	5º
15	UTE LEM INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L. – FITONOVO	5,2	85	90.20	6º
20	POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	4,8	85	89.80	7º
1	V.V.O. CONSTRUCCIONES, S.A.	4,0	85	89.00	8º
9	CONSTRUC., REHABILIT. Y ACABADOS S.A. (CORELIA)	3,9	85	88.90	9º
22	PÉREZ MORENO, S.A.U.	3,7	85	88.70	10º
11	REYES ALMEIDA, S.L.	2,8	85	87.80	11º
7	UTE CEDAGA S.L. – TRANSP. Y EXCAVAC. ESPINO FLORES S.L.	2,2	85	87.20	12º
17	COBRA, INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.	0	85	85.00	13º
18	UTE GESTIÓN INSULAR UMIAYA, S.L. – TUDECO, S.L.	0	85	85.00	13º
23	SYOCSA – INARSA, S.A.	0	85	85.00	13º
24	ACTIVIDADES Y OBRAS CIVILES, S.A. (AOCISA)	2,3	78.80	81.10	14º
16	JUAN GARCÍA ÁLAMO (HNOS. TITO)	3,7	76.80	80.50	15º
6	SATOCAN, S.A.	2,5	56.40	58.90	16º
10	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERODÍAZ, S.L.	6,8	36.50	43.30	17º
3	CONSTRUCCIONES VERDE SUÁREZ, S.L.	1,5	38.60	40.10	18º
2	OBRAS Y ASFALTOS CANARIOS, S.L. (OAC)	5,1	15	20.10	19º
19	COMSA, S.A.	5	15	20.00	20º
13	UTE CONSTRUPLAN S.L. – CONASFAL, S.L.	0	15	15.00	21º
12	UTE OBRAS Y PAVIMENTOS ESPEC., S.A. (OPSA) – FUSIONA CONSTRUC. S.L.	PROPOSTA DE EXCLUSIÓN	----	----	EXCLUIDO

Considerando que los miembros de la Mesa de Contratación procediendo de conformidad con las funciones que tiene atribuidas por el art. 22 del RD 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido asimismo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en base a todos los resultados obtenidos en las valoraciones que se reflejan precedentemente y en concordancia con el informe emitido por el Técnico Municipal informante en el que se detalla pormenorizadamente las observaciones a toda la documentación aportada por las empresas como acreditación para obtener la valoración en lo que respecta al criterio subjetivo, proponen al Órgano de Contratación por unanimidad, como la empresa más adecuada y beneficiosa para la ejecución de la obra referida, al ser la que mejor ha expresado y detallado el plan de





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA  
CONTRACION  
JFPR/DML

ejecución de la obra obteniendo la máxima puntuación en este criterio, y obteniendo la mayor puntuación junto con otras, en los criterios objetivos, la empresa **CONSTRUCCIONES LANTIGUA E HIJOS, S.L.**,

Visto el antecedente expuesto, con fecha 4 de marzo de 2011, se resuelve por el Órgano de Contratación aceptar dicha propuesta, notificándosele tal resolución a la empresa propuesta como adjudicataria el mismo día

Resultando que la empresa propuesta como adjudicataria ha depositado en este Ayuntamiento con fecha 17 de Marzo de 2011, además de la acreditación de estar al corriente con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local y con la Seguridad Social, la fianza requerida por importe de 54.917,71 €

Por todos los antecedentes expuestos y en base a los antecedentes expuestos y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y de las atribuciones que confiere a la Alcaldía-Presidencia, los artículos 21.1 y 3 y 23 de la Ley Reguladora de Bases y Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigente en materia de Régimen Local, y 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento,

#### HE RESUELTO

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato para la ejecución de la obra "CREACIÓN DE PASEO PEATONAL CON CARRIL BICI DESDE EL ACCESO A LA BARRIADA DE JUAN XXIII, P.K. 10.270, MARGEN IZQUIERDA (LA PALMITA), HASTA LA ROTONDA DE LA CARRETERA GC-300, P.K. 10.000, MARGEN IZQUIERDA (MESON CANARIO) III TRAMO" a la empresa **CONSTRUCCIONES LANTIGUA E HIJOS, S.L.**

**SEGUNDO.-** Disponer el gasto por importe de 1.153.271,90 € ( 1.098.354,19 € + 54.917,71 € correspondiente al 5% de IGIC que le es de aplicación ) con cargo a la partida presupuestaria 03.450.601.07 ( proyecto de inversión 2008/2/515/2/1 )

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución al resto de las empresas licitadores y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellas prestada, así como la del adjudicatario.

**CUARTO.-** Notificar a la empresa **CONSTRUCCIONES LANTIGUA E HIJOS, S.L.**, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en un plazo no superior a CINCO días hábiles desde la notificación de la presente adjudicación, al mismo tiempo que se ha de publicar en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación.

**QUINTO.-** Publicar la Adjudicación anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el plazo de 48 días a contar desde la fecha de la adopción de la presente Resolución.

**SEXTO.-** Comunicar, en su caso, los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre del Sector Público.

Dado en la Ciudad de Arucas, en la fecha que figura en el encabezado sobre el número de esta Resolución.

ANTE MI  
LA SECRETARIA GRAL. ACCTAL.

Fdo. M<sup>a</sup> del Pilar Cuyas Ruiz

EL ALCALDE-PRESIDENTE



